

X

PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte.D-126-04 D.E. B-5442-04 **SUBSECRETARIA DE ATENCION A LAS ADICCIONES** - Solicita espacio físico para capacitación correspondiente al Registro Provincial para comercialización de bebidas alcohólicas. Anex. B-1753-04; B-3848-04 y B-3784-04.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1603, dictado -  
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de octubre de 2004, por el que se suscribe convenio con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la implementación del procedimiento de entrega de la licencia provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de esta Comuna.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad  
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6025/04.-

  
Dr. Walter A. C.  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Dr. Hector M. Gutierrez  
Intendente  
H.C.D. Pergamino